



Diez y seis maravedís.

SELLO CUARTO VENTENUEVE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO.

La Indulto a lo que se esta debiendo a la Real Hacienda de Mula para servicio ordinario y extraordinario como tambien en no haver novedad en la representacion hecha a su Mag.^d a fin de que se designe proveer este corregimiento con la qualidad de que sea de Capa y espada y Alcalde mayor y vltimamente en la postura que se halla la presentacion de moratoria en la satisfaccion de las mil y quinientas Doblas por esta sum en el lites que sigue con la villa de Mula en que dho. Agente expresa en su escripta las respectivas que puedan distribuirse en la que se voluntaria suspension por lo que mira a la Real Hacienda respecto que se tiene por esta sum hecho el recurso a su Mag.^d sobre Indulto de debito Nal.; Lari mismo dho. Agente le remite la cuenta de los gastos hechos en los dichos negocios que a su cargo tiene de esta dho. sum desde primero de enero hasta fin de Dic.^r del año proximo pasado y segun la liquidacion resulta de alcance a su favor doscientos y quarenta Nales y seis mrs.; y para que sobre todo resuelva esta sum lo que por conveniente tenga lo hace presente y manifiesta la expresada Carta. Por la sum entendido. Acordo que en el supuesto de estar entendida debenhase de tres partes el importe de las mil y quinientas Doblas asi por lo que puede pertenecerle al Convento como a la villa de Mula y Real Hacienda dho. S.^r Juan Gregorio Alburquerque haga presente al expresado Agente explique con destinaion y claridad que correspon

[Signature]

